

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pontico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peñaleros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción.....	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem id.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 80 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### MINAS

D. Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, Hago saber:

Que D. Ignacio Fernández López de Anta, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 25 de agosto último, una solicitud pidiendo la propiedad de 24 pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «Mary», sita en el punto llamado Ladera del Gargantón, término municipal de Miraflores de la Sierra.

El terreno registrado linda con los herederos de D. Isidoro Esteban, y de común de vecinos.

Designa las 24 pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida uno situado a once metros al Este, 31° 15' Sur, del eje de la entrada de un socavon que hay en la ladera derecha del arroyo del Gargantón; desde dicho punto de partida a primera estaca, se medirán cincuenta metros al Este; de primera a segunda, al Norte, doscientos cincuenta metros; de segunda a tercera, al Oeste, ochocientos metros; de tercera a cuarta, al Sur, trescientos metros; de cuarta a quinta, al Este, ochocientos metros, y de quinta a primera, al Norte, cincuenta metros; quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de re-

gistro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia, y en el pueblo de Miraflores de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Exceletísimo Sr. Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 16 de septiembre de 1920.

Pedro Pérez.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de Prisiones

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 30 de junio último, para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 7.500 metros de paño con destino a la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones Centrales, se anuncia al público que, desde las doce de la mañana del día 24 del presente mes, hasta la misma hora del día 13 de octubre próximo, pueden, los que quieran presentar proposiciones, hacerlo en las Comisiones Económicas de Prisiones de las capitales de provincia y en el Negociado de Instrucción y Trabajo, de la Dirección general de Prisiones.

La subasta tendrá lugar el día 19 de octubre próximo, a las doce de la mañana, en el local que ocupa el Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 20 de septiembre de 1920. El Director general, José María Cerrante.

(Núm. 1.929). (E.—471).

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CHAMBERÍ

Don Zóilo Rodríguez Porrero, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente edicto se anuncia

la venta en segunda subasta, con rebaja del cinco por ciento del precio de la tasación, de los bienes inventariados en el juicio abintestado de doña Gatalina López Gil, consistentes en muebles, ropas, camas, colchones, mesas, cuadros, algunos de éstos al óleo, que constituían la industria de la casa de huéspedes que se llamó de la Riojana, instalada en el piso segundo de la casa número veinte y cuatro de la calle de Jardines, de esta Corte; salen a subasta en dos mil setecientos setenta y tres pesetas treinta céntimos.

Para el remate se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaño, número uno; estableciéndose como condiciones: que no se admitirán posturas inferiores a expresada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en las mesas del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, los licitadores, cuando menos, el diez por ciento de indicada cantidad; que el importe del remate habrá de consignarse por el mejor postor dentro del término que se le fije, que no excederá de ocho días; y que los bienes que se venden podrán verse en el piso de la casa antes expresada de tres a cinco de la tarde del día siete de octubre.

Dado en Madrid, a 28 de septiembre de 1920.

Zóilo Rodríguez

El Secretario

P. S.

Miguel Atienza

(C.—111)

#### COLMENAR VIEJO

D. Pablo López y Malo, Abogado, Juez municipal accidentalmente de instrucción del partido de Colmenar Viejo, constituido en Chamartín de la Rosa, para la instrucción del sumario que se dirá:

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por muerte violenta de un niño de cinco a seis años de

edad, pelo castaño, ojos azules, color moreno, que vestía únicamente camiseta de punto, calcetines negros y alpargatas blancas con cuerdas blancas, todo ordinario, cuyo cadáver fué hallado en el término municipal de esta villa, tierra nombrada de la luz eléctrica, punto llamado Vereda de patas, cerca del camino, el día once del actual, a las trece treinta de la tarde, datando al parecer la muerte de dos a tres días, en el momento en que fué hallado.

Y excito el celo de todas las Autoridades y agentes de policía judicial, para la identificación del cadáver y descubrimiento de los autores del hecho, interesando de cuantas personas puedan contribuir a ello, que lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Colmenar Viejo, a trece de septiembre de mil novecientos veinte.

Pablo López Malo.

Diego Sánchez.

(Núm. 1.898) (B.—1.676)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo, y a la fe del que refrenda, desde catorce del actual mes y año, se tramita instado por el Procurador D. Vicente Escohotado y Sánchez, en nombre y representación de D. Segundo Martínez García, mayor de edad, viudo, herrero y vecino de Collado Villalba, expediente de jurisdicción voluntaria en materia hipotecaria, por cuantía de trescientas pesetas, que se rige por el artículo cuatrocientos de esta última ley y cuatrocientos noventa y seis al quinientos dos y quinientos cinco del Reglamento para su ejecución, sobre que en su día se declare justificado el dominio que dice el D. Segundo le pertenece en la siguiente finca, sita en Collado Villalba, perteneciente a este distrito judicial.

que linda: por Este, Norte y Poniente, con vedado de don Julián Muñoz, y por el Mediodía, con cordel pecuario. Valuada en trescientas pesetas.

La finca descrita la adquirió el don Segundo Martínez por compra que de ella hizo a doña Isidora García Escalona, con licencia de su esposo D. Dámaso Mingo Fernández, adquisición que verificó en el año mil novecientos diez, manifestando asignado D. Segundo, que, por carecer de título inscrito de predicha finca, desea inscribir el dominio de la misma a su favor.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia dictada en este expediente con fecha diez y seis de este mes y año, y en la que entre otros particulares se admitió el escrito inicial del mismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto que se fijará por tres veces, por Secretaría, en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Collado Villalba, y se insertará otras tres en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que, en el término de ciento ochenta días hábiles, comparezcan en este Juzgado si quisieren alegar su derecho, y también se convoca y cita a los desconocidos herederos de doña Isidora García Escalona, de quien procede la finca, que lo son doña Dominga, doña Patricia, doña Agustina y D. Cástor Mingo García, y doña Remedios Berrocal García, así como al viudo de referida doña Isidora, nombrado D. Dámaso Mingo Fernández, para que en ese mismo término de ciento ochenta días hábiles, comparezcan en este repetido Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, a alegar su derecho si les conviniere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diez y siete de septiembre de mil novecientos veinte.

Miguel Ciudad.

El Secretario,  
Ldo. César del Pozo.  
(A.—667)

### Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 5.º

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, se anuncia concurso público entre los farmacéuticos establecidos en el distrito de la Latina, para la provisión de la Sección tercera farmacéutica, del expresado distrito, vacante por renuncia del que la desempeñaba, con arreglo a lo que dispone el art. 36 del Reglamento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Los señores concursantes deberán

instancias, dirigidas al Excmo. señor Alcalde Presidente, en el Registro general de esta Excmo. Corporación, de once de la mañana a dos de la tarde, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de septiembre de 1920.  
El Secretario,  
Francisco Ruano.  
(E.—472)

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 17 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de treinta y dos pares de medias botas, con destino a los individuos de la Sección montada de la Guardia municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 24 de septiembre de 1920.  
El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—474)

### VILLAREJO DE SALVANES

Se hallan depositadas en esta Alcaldía, a disposición de quien justifique ser su dueño, por haberlas encontrado abandonadas en el ferial de esta villa, dos burras de las señas siguientes: una, de más de ocho años, pelo rucio, alzada regular, con dos lunares blancos en la paletilla derecha; otra, cerrada, pelo pardo, alzada regular.

Lo que se hace público a fin de que su dueño pase a recogerlas, previo abono de gastos, en el plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y transcurridos, se procederá a su venta en la forma prescrita por el art. 14 del Reglamento de 24 de abril de 1905.

Villarejo de Salvanes, 8 de septiembre de 1920.

El Alcalde,  
Manuel Gutiérrez.  
(O.—210)

tario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber.

### PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.689 64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	29.571 84
CARGO.....	33.261 48
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	33.190 07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	71 41

### SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º—Propios.....	1.098 42	534 21	1.632 63
2.º—Montes.....	»	»	»
3.º—Impuestos.....	74.713 70	4.227 95	78.941 65
4.º—Beneficencia.....	7.055 15	1.018 75	8.073 90
5.º—Instrucción pública.....	»	»	»
6.º—Corrección pública.....	2.765 84	1.309 04	4.074 88
7.º—Extraordinarios.....	1.154 28	107 95	1.262 23
8.º—Resultas.....	3.799 77	»	3.799 77
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	56.784 05	22.333 94	79.117 99
10.—Reintegros.....	»	40	40
11.—Ampliación.....	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.....	147.371 21	29.571 84	176.943 05
PAGOS			
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	13.139 73	5.645 48	18.785 26
2.º—Policía de Seguridad.....	7.190 90	3.501 20	11.192 10
3.º—Policía urbana y rural.....	16.767 32	6.521 43	23.288 75
4.º—Instrucción pública.....	825 18	402 59	1.227 77
5.º—Beneficencia.....	6.934 38	3.188 36	10.122 74
6.º—Obras públicas.....	7.482 99	3.073 91	10.556 90
7.º—Corrección pública.....	6.725 69	3.360 36	10.086 05
8.º—Montes.....	3.154 75	368 »	3.522 75
9.º—Cargos.....	12.303 87	3.121 75	15.425 62
10.—Obras de nueva construcción.....	59.939 50	2.146 30	62.085 80
11.—Imprevistos.....	982 11	180 »	1.162 11
12.—Resultas.....	7.755 10	1.680 69	9.415 79
13.—Devoluciones.....	»	»	»
14.—Ampliación.....	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.....	143.681 57	33.190 07	176.871 64

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

San Lorenzo del Escorial, a 31 de diciembre de 1919.

El Depositario,  
Genaro Montes.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

San Lorenzo del Escorial, a 10 de enero de 1920.

V.º B.º  
El Alcalde,  
Robles.  
(Núm. 78)

El Contador,  
Firmado.

### CORPA

Se anuncia nuevamente la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por la asistencia a la clase pobre, y 3.250 pesetas por el concepto de iguales, pagadas las primeras por el Ayuntamiento por trimestres vencidos, y las iguales por meses vencidos, del fondo

destinado al efecto, no estando comprendido en esta cantidad de ambos conceptos de 4.000 pesetas, los partos ni golpes de mano airada. El anejo, que dista tres kilómetros, que tendrá 1.000 pesetas, podrá servirle el agraciado si lo cree conveniente. El pueblo es sano, abundante en aguas, dista 38 kilómetros de la Capital y 11 de la ca-

beza de partido Alcalá de Henares. Los solicitantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, debidamente reintegradas y demás pruebas.

Corpa, 1.º de septiembre de 1920.

El Alcalde,  
Doroteo Roldán.  
(O.—211)

### VALLECAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, en el mes de julio próximo pasado, aprobado en sesión del día 6 del actual.

Día 2.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de junio próximo pasado.

Formar la distribución de fondos del corriente.

Pasar a informe del Inspector municipal de Sanidad la moción del Concejal Sr. Asensi, referente al descanso dominical en los Mataderos.

Asimismo a los de Policía urbana y de Hacienda, una proposición del señor Cascales, de adquirir una cuba para la extracción de pozos negros, y otra, proponiéndose continúe la alcantarilla de la calle de Nuestra Señora del Carmen.

Conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que disponga las obras necesarias para hacer una toma de aguas de la de Santillana, en la calle de O'Donnell.

Autorizar al Sr. Presidente para que contrate los trabajos del padrón vecinal y censo de población, que ha de dar principio una vez terminada la estadística de viviendas y albergues.

Quedar enterados y conformes con el aumento de cinco pesetas mensuales en el alquiler de la casa que ocupa el Colegio de niños de doña Carlota.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un escrito del cartero de la villa, que solicita el aumento de cien pesetas en la retribución anual.

Día 9

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del vecino de esta villa Agustín García Díaz, telegrafiar al Alcalde de Lunel, dándole las gracias por las facilidades que dió para el traslado de los restos y dar el pésame a la familia.

Conceder licencia a doña María Puras para construir un piso principal en casa núm. 6 de la calle de Juan Navarro.

Denegar a D. Juan de Dios González Suay la licencia de un mes que solicita.

Aprobar el informe del Sr. Inspector municipal de Sanidad, contrario a la implantación del descanso dominical en los Mataderos.

Que la Comisión del agua celebre una entrevista con el Sr. Ingeniero Je-

fe de Obras públicas, con el fin de contestar oportunamente una comunicación del mismo relacionada con las tuberías del Sr. Belmás.

Día 23

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados que el Médico D. Juan de Dios González, ha empezado a hacer uso de la licencia que solicitó y le fué denegada para tomar aguas minerales según certificación facultativa que acompaña, quedando encargado de su servicio D. Antonio Delgado.

Convocar a una sesión destinada exclusivamente a tratar de la traída del agua a los barrios.

Pasar a informe de la Comisión de Obras un escrito de varios vecinos solicitando se realice la reparación de un trozo de asfalto frente al número uno, de la carretera de Valencia.

Día 30

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar la municipalización del servicio de abastecimientos de aguas a toda la población, y con preferencia a los barrios que carecen de tan indispensable elemento.

Contratar el suministro con la Sociedad hidráulica Santillana, haciendo la toma en la Puerta de Atocha y quedando el Ayuntamiento, en libertad de rescindir el contrato y hacerle con otra entidad, si así conviniera, a los intereses generales.

Celebrar una entrevista con la Dirección por si se consiguiera alguna rebaja en el coste del agua.

Emitir láminas por valor de quinientas pesetas transferibles y amortizables.

Y solicitar del Ministerio de la Gobernación la conversión de las láminas de propios de este Ayuntamiento, en transferibles por si fuera necesario realizar un empréstito.

Junta municipal

Día 6

Aprobar el presupuesto extraordinario para pago de los aumentos de sueldos.

Vallecas, 10 de agosto de 1920.

V.º B.º

El Alcalde interino  
Fernando Cascales

(Núm. 1.802)

### NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de julio de 1920.

Sesión ordinaria del día 4

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 6 del actual, a las once de la mañana.

Sesión supletoria del día 6

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de 2'50 pesetas, a Faustina Rodríguez Pérez, en vista de su precaria situación, con arreglo al capítulo V, ar-

tículo 3.º del presupuesto municipal vigente.

Idem facultar a la Comisión de festejos del 8 de septiembre próximo, para que contrate cinco toros para el día 9, que serán lidiados y muertos, dos por la mañana y tres por la tarde; y para el día 10 tres becerros, actuando de matadores los toreros cómicos Charlot y Llapisera, y en el caso de que éstos no pudieran venir, se contratarán ocho toros para las dos tardes, lidiados por diestros de profesión, que serán muertos por los mismos; cuyos gastos han de estar dentro de lo autorizado en el presupuesto.

Acordar incluir en el padrón de habitantes de esta villa, en concepto de vecino, a D. Romualdo Sánchez Garnica, a solicitud del mismo, y de domiciliados a los demás individuos de la familia que comprende la hoja declaratoria de empadronamiento.

Acordar no admitir las obras que proponen los peritos Eusebio Garofa Milla y Vicente Casas, nombrados por el Ayuntamiento para reconocer el edificio cuartel de la Guardia civil de esta villa, en su informe, por considerar elevado el valor de las obras que indican; que se reconozca nuevamente el edificio proponiendo otro medio para su reforma, autorizando al señor Alcalde para gestionar lo conducente, a fin de que se presente un proyecto de construcción de nuevo cuartel, y en su vista resolver lo que proceda.

Sesión ordinaria del día 11.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar que por el Secretario se examinen los antecedentes referentes a la fianza hipotecaria impuesta por el finado D. Emilio Molina Trigueros, sobre diferentes bienes de su propiedad que ejerció el cargo de Depositario de fondos municipales de esta villa, en garantía del mismo, por solicitar su cancelación D. José García González Montes, como tutor y representante legal de los menores Rogelio y Tomás Molina Valle, hijos de D. Emilio, cuyo Secretario examinará los respectivos antecedentes, emitiendo su opinión respecto al particular, para resolver lo procedente.

Acordar abonar mensualmente 16 pesetas 75 céntimos, con aplicación al capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente, por el concepto de alquiler, para la casa que han de ocupar tres individuos del Cuerpo de Carabineros, cuyo puesto ha de establecerse en esta villa.

Acordar adquirir el número de bancos hasta enjugar el sobrante del producto líquido de la leña procedente de la poda del arbolado del paseo de San José, con destino a los del Depósito de aguas a San Sebastián, para el servicio del público.

Sesión ordinaria del día 18

No pudo celebrarse por falta de número suficiente de Sres. Concejales, no convocándose a sesión supletoria por no haber asuntos urgentes que despachar.

Sesión ordinaria del día 25

No se celebró por no concurrir número suficiente de Sres. Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 27 del actual, a las once de la mañana.

Sesión supletoria del día 27.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar que hasta que sean aprobadas las cuentas de los años económicos de 1896 a 1897, al 1900, ambos inclusive, del Depositario D. Emilio Molinas Trigueros, no puede cancelarse la fianza hipotecaria que éste prestó para garantizar el cargo; haciéndose saber a D. José García y González Montes.

Idem proceder a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de esta villa en el año próximo del 1921, a cuyo fin se haga saber a la Junta pericial de la misma en riqueza urbana; la cual se interesa por la Superioridad en circular de 9 del mes actual.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de agosto próximo y anteriores, con sujeción al presupuesto aprobado para el año actual.

Acordar fijar definitivamente la cuenta de fondos municipales de esta Villa, del año próximo pasado 1919 a 1920, rendida por el Depositario don Marcelo Gómez López, importante el cargo 84.245 pesetas 14 céntimos; y la data 81.856 pesetas 47 céntimos, resultando una existencia de 2.388 pesetas 67 céntimos, a cuya cuenta ha emitido informe favorable el Regidor Síndico; que se ponga de manifiesto por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, anunciándose al público en el sitio de costumbre del mismo y **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia; siendo sometida después a la Junta municipal de Asociados para su revisión y censura, según preceptúa el artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Acordar aprobar la cuenta del impuesto de consumos del año último de 1919 a 1920, rendida por el Depositario de fondos municipales, D. Marcelo Gómez López, importante el cargo 23.128 pesetas 96 céntimos; y la data 19.702 pesetas 35 céntimos, resultando una existencia de 3.426 peseta 61 céntimos; a cuya cuenta ha emitido informe favorable el Regidor Síndico; que se ponga de manifiesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo sometida después a la Junta municipal de Asociados para su revisión y censura.

Idem idem el pliego de condiciones para el cierre de la plaza y construcción de tablados para las corridas de novillos, que se celebrarán con motivo de los festejos del 8 de septiembre próximo.

Acordar nombrar Comisionado de este Ayuntamiento al auxiliar de la Secretaría, D. Juan Colomo García, para concurrir el día 1.º de agosto próximo, al ingreso en la Caja Reclu-



ta de Madrid núm. 1, de los mozos del actual reemplazo, proveyéndosele de la documentación necesaria, y con cargo los gastos que origine al cap. I art. 6.º del presupuesto vigente.

Sesión extraordinaria del día 31.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar dirigir al Gobierno una respetuosa instancia solicitando se lleve la tasa de trigo por no considerarse suficientemente remuneradores para los gastos que en esta comarca origina el cultivo del trigo, que en el caso de elevarse el precio del pan con motivo de la indicada tasa, se acordó por mayoría expendirle en piezas de setecientos gramos, con el voto en contra de los Sres. Povedanos, que afirman deben ser de ochocientos, asignándole el precio que corresponda en economía con la nueva tasa.

Navalcanero, cinco de agosto de mil novecientos veinte.

El Secretario,  
Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día quince del actual, de que certifico.

Navalcarnero, diez y nueve de agosto de mil novecientos veinte.

El Secretario,  
Tomás Puerta.

V.º B.º

El Alcalde,  
D. Sedeño

(Núm. 1.801)

#### COLMENAR VIEJO

Extracto de los acuerdos del mes de julio de 1920 tomados por este Ayuntamiento, que se proponen para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Ordinaria del 7

Leída el acta de la anterior, se aprueba.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gaceta de Madrid*.

Se acuerda la inclusión en la lista de vecinos pobres con derecho gratuito a asistencia Médico-farmacéutica a los vecinos Doogracias López, Gregorio Rivas y Marcos Bartolomé, que lo han solicitado por enfermedad en los escritos en que se da cuenta.

Visto el escrito presentado por Fermín Leon Fermosell suplicando se le condone la multa de cinco días que se le impuso; atendiendo las observaciones que en él hace, acuerdan por unanimidad reducir la dicha multa o privación de sueldo a dos días; pero apercibido severamente que, de reincidir en tales faltas, sería destituido del cargo dicho sereno municipal.

En vista del escrito de Pedro Baudot, se le autoriza para pasar por los sitios que indica por la dehesa de Navalvillar, con la precisa obligación de tanto al entrar como al salir, deje cerrados en el acto los portillos, y que de ninguna manera pueda hacer desuelta en la finca del ganado que conduzca las mieses.

Se da cuenta de la rendida por el agente de los cobros y pagos verificados durante el primer trimestre de 1920 a 1921, y hallándola conforme con justificantes y antecedentes, la aprueban.

Se dió cuenta del escrito de Diego Nieto acordando, en su vista, concederle el servicio de agua que solicita. Un grifo de cocina con destino exclusivo a usos domésticos, bajo el precio y condiciones que establece el Reglamento de dichos servicios y la expresa de que el desagüe lo verifique por caño cubierto a desembocar en la alcantarilla general.

En vista del escrito de Fabián Bernabé se acuerda autorizarle para colocar una puerta en un hueco de ventana de la casa calle de la Soledad, número 7, y depositar materiales en la vía, siempre que no cause perjuicios ni tome terreno de la vía pública, y el depósito de materiales, dado lo estrecho de la calle en ese sitio, lo sea por el tiempo puramente indispensable, retirándolos enseguida para dejar en todo momento libre el paso para ganados y carruajes.

Se autoriza a Petra Colmenarejo por lo solicitado en su escrito para depositar materiales en la calle de la Cuesta, en reparaciones que ha de hacer en la casa a ella perteneciente en dicha calle, pero sin que pueda obstruir el libre paso de personas, carruajes y ganados.

Al escrito de Gabriela Arranz se le autoriza para realizar el desagüe hasta la alcantarilla general de la cueva de su casa, siempre que con ello no cause perjuicios a la vía pública.

Visto el escrito de Baldomero Avila Bravo, se le autoriza para abrir hueco de puerta en la casa de su pertenencia, calle de la Iglesia, y depositar materiales en la vía, siempre que no perjudique a la misma, y deje libre el paso de personas y carruajes.

Visto el escrito que dirigen los auxiliares que tiene establecidos el Ayuntamiento en las Escuelas Nacionales, Isidoro Marivela, Juan Colmenarejo y Marcelina Blanco, en solicitud de que se les aumente la remuneración que les está concedida de una peseta diaria. Los señores asistentes acuerdan que, a partir desde 1.º de septiembre en que se abre el curso, se remunere a cada uno de ellos en vez de lo que han disfrutado hasta hoy, con 1 peseta 50 céntimos diarios.

Ordinaria del 14.

Se aprueba el acta anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía en la denuncia que presentó León Vicente, contra Ramón Paredes, y conformes con él le aprueban, llevándole a acuerdo municipal, notificándolo a las partes.

Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de junio, acordando se comuniquen

al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Al escrito de D. Pablo Grau pidiendo se le autorice para usar tubería de agua que tiene concedidos, haciendo la toma o derivación directa del depósito de aguas; acuerdan que, como las concesiones de agua a particulares según el reglamento, las tomas por necesidad se hacen de la red de tubería de distribución, no puede accederse a lo que pide de hacerlo directamente del depósito, pues constituiría un servicio distinto al de los demás vecinos.

Se acuerda incluir en la lista de vecinos pobres con derecho gratuito a asistencia Médico Farmacéutica a Casto Ramón Colmenarejo, por enfermedad de su hijo.

Ordinaria del 21.

Se aprueba el acta anterior

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES y *Gacetas de Madrid*.

Se acuerda socorrer con diez pesetas en metálico a Baldomero Izquierdo, que tiene a su mujer enferma, y la es preciso ir a Madrid a reconocimiento Médico, con el fin de que la sirva de ayuda a los gastos que la ha de ocasionar y se ratifica acuerdo del Sr. Alcalde concediendo igual socorro a Rufino García para salir fuera a los baños de las Navas por estar enfermo.

En vista de la comunicación de la Profesora de niñas, D.ª Angeles Cacedo sobre arreglos en la Escuela y Casa habitación, se acordó se proceda al blanqueo, limpieza del pozo negro y construcción del caño para servicio de retrete, siempre que lo consienta el Sr. Cura D. Agustín Ruiz, y en cuanto a lo demás que se pide en la comunicación leída, quede a estudio.

En vista también de la comunicación que dirige el Maestro de niños, D. Manuel Sanz Rubín, acuerdan se proceda a los arreglos que expresa en el local Escuela, plaza del Marqués de Santillana.

Vista la comunicación que dirige el Sr. Teniente de la Guardia civil de la línea de Fuencarral referente a los arreglos de la Casa Cuartel de la Guardia civil de Infantería, de esta Villa, se acuerda contestarle que puede concurrir a esta Sala Consistorial, el día 28 del actual, a las diez, en que celebrará sesión el Ayuntamiento, y podrá llevarse a cabo la entrevista que pretende.

Al escrito presentado por Julián Manzano, se acuerda autorizarle para depositar materiales en la vía pública en las reparaciones que ha de ejecutar en casa de su pertenencia, plaza de San Francisco, siempre que lo sea por el tiempo puramente indispensable y sin obstruir el paso público.

Ordinaria del 28.

Se aprueba el acta anterior.

Quedan enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFI-

CIALES y *Gacetas de Madrid* y en especial de la inserta en el BOLETIN de 17 del actual referente a formación del Registro fiscal de edificios y solares, acordando sobre ella que, según ya está acordado por la Junta pericial, se proceda su cumplimiento.

Se acordó incluir en la lista de vecinos con derecho gratuito a asistencia Médico-farmacéutica a Martín Fernández y Luis Herranz Sanz, ratificando acuerdo de la Alcaldía concediendo socorro de diez pesetas a Angel Matellano Romera para gastos de trasladarse a Madrid por enfermo.

En vista del escrito que presenta Juan Matellano Pariente se le concede servicio de agua, con grifo de cocina para servicio exclusivo de usos domésticos en su casa, calle del Tinte, bajo el precio y condiciones que establece el Reglamento de dicho servicio, y la especial de que el desagüe lo ha de ser por caño cubierto a desembocar en la alcantarilla general más próxima, a cuyo fin el Sr. Alcalde dispondrá lo conveniente para su ejecución y cumplimiento.

Al escrito que presenta Juan Saavedra Martínez se acuerda conceder a dicho vecino el servicio de agua en su domicilio, calle de Mendizábal, número 30, para uso exclusivamente de servicios domésticos, bajo el precio y condiciones que establece el Reglamento de distribución, y la especial de que el desagüe lo será por caño cubierto a desembocar en la alcantarilla general más próxima.

Colmenar Viejo, 5 de agosto de 1920.—El Secretario, Alejandro Madridano.

Este extracto fué aprobado en la sesión del día 11 del actual.

Colmenar Viejo, 16 de agosto de 1920.—El Alcalde P. D., Mauricio Martín.—El Secretario, Alejandro Madridano.

(Núm. 1.803.)

#### ANTIGUA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

La Junta Directiva de esta Sociedad ha acordado cobrar un dividendo pasivo de cincuenta céntimos, por cada mil pesetas de capital asegurado. Los señores socios habrán de satisfacer sus cuotas en los días 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de octubre; 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 30 de noviembre próximos. Los pagos deberán efectuarse de diez a dos y de cuatro a cinco de la tarde en el Banco Hispano-Americano, Plaza de Canalejas.

Madrid, 25 de septiembre de 1920.

El Presidente,  
Antonio Basagoiti,

(D.—94.)